

## Política relativa al uso del nombre y los logotipos del Pacto Mundial de la ONU

El nombre y el logotipo del Pacto Mundial son de propiedad del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, están inscritos en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y están protegidos a escala mundial en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Las directrices siguientes rigen el uso del nombre y el logotipo del Pacto Mundial por los asociados<sup>1</sup>, los participantes<sup>2</sup> y otras partes interesadas<sup>3</sup> en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Para obtener las directrices relativas al uso del nombre y a los logotipos del Pacto Mundial por las redes locales del Pacto Mundial (en adelante, “redes locales”), consulte la política aquí. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas se reserva el derecho de adoptar las medidas apropiadas en caso de infringirse esta norma. Entre las medidas posibles, se podrían incluir, solo a título enunciativo, el cambio del estado del participante de “activo” a “no comunicativo”, la eliminación del nombre del participante de la lista de participantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (eliminación de la lista) y/o la iniciación de acciones judiciales ante las autoridades competentes. Toda sospecha de uso indebido del nombre o logotipo del Pacto Mundial debe remitirse a [gclogo@un.org](mailto:gclogo@un.org).

Tener en cuenta que todos los participantes del Pacto Mundial de la ONU deben describir su compromiso con dicho Pacto Mundial de la ONU como “participante”, y no como “miembro”. El Pacto Mundial trabaja junto con organizaciones que desean participar en el aprendizaje y el diálogo, y no es una iniciativa basada en membrecías y no apoya ni certifica el rendimiento de sustentabilidad corporativa de sus Participantes.

### 1. Uso del nombre y el logotipo del Pacto Mundial



---

<sup>1</sup> Un asociado es una entidad organizativa con la cual el Pacto Mundial de la ONU colabora con el fin de propiciar los objetivos del Pacto Mundial.

<sup>2</sup> Un participante es una organización que ha enviado una carta al Secretario General de la ONU expresándole su apoyo y su intención de avanzar con los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU. Además, se espera que la organización comunique su progreso a sus otras partes interesadas. Obtenga más información aquí en “Cómo participar”.

<sup>3</sup> Una parte interesada es una entidad organizativa que no es Participante pero que ha expresado su apoyo y voluntad de comprometerse con el Pacto Mundial de la ONU y/o con las actividades o eventos del Pacto Mundial de la ONU.

El logotipo del Pacto Mundial, que se muestra arriba, está generalmente reservado solo para el uso oficial del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Pacto Mundial de la ONU puede otorgar un derecho limitado para utilizar el logotipo a sus participantes y a otras partes interesadas a fin de utilizar el logo en el contexto de sus actividades que fomenten el Pacto Mundial de la ONU y sus objetivos, pero no de una manera que sugiera o dé a entender que el Pacto Mundial de la ONU ha apoyado o ha aprobado las actividades, productos y/o los servicios de la organización, o que el Pacto Mundial de la ONU es su fuente. En la mayoría de las circunstancias, el Pacto Mundial de la ONU recomienda que los participantes utilicen el logotipo “Apoyamos al Pacto Mundial” descrito a continuación.

El permiso del Pacto Mundial de la ONU debe recabarse por adelantado y por escrito antes de utilizar cualquier logotipo del Pacto Mundial. Los participantes deben enviarnos una muestra del documento por medio del sistema de solicitud del logotipo en línea e indicarnos dónde desean que figure el logotipo.

Sírvase tomar nota de que **no** se permitirán los siguientes usos:

- Todo uso del logotipo como componente del logotipo, marca registrada u otros elementos de la marca propia de una organización.
- Todo uso del logotipo para fomentar o publicitar productos, servicios u otras actividades encaminadas a recabar actividades comerciales.
- Todo uso del logotipo como elemento gráfico permanente del papel de oficina o de las tarjetas comerciales u otros materiales impresos utilizados en diversas formas.
- Todo uso del logotipo en plataformas de redes sociales, inclusive, solo a título enunciativo, Facebook, Twitter y LinkedIn.
- Todo uso del logotipo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación de actividades, servicios y/o productos.

## 2. Uso del logotipo “Apoyamos al Pacto Mundial”



Se alienta a los participantes en el Pacto Mundial de la ONU y otros interesados a que propicien ampliamente y expresen su apoyo al Pacto Mundial de la ONU y sus principios. Para esas actividades, el Pacto Mundial de la ONU podrá autorizar a los participantes y a otros interesados el uso del Logotipo “Apoyamos al Pacto Mundial” (en adelante, el “avalista”). Para solicitar autorización del uso del logotipo avalista, la organización debe:

- (1) Ser Participante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- (2) Tener un estado activo de la COP o la COE;

- (3) El significado del logotipo avalista para un Participante empresarial abarca el apoyo financiero del Pacto Mundial de la ONU. Además de los puntos (1) y (2) anteriores, los Participantes empresariales deben demostrar su apoyo al Pacto Mundial de la ONU al asegurar que la contribución anual aplicable a la Fundación para el Pacto Mundial (en adelante, la “Fundación”) está al día. Para obtener información sobre cómo hacer una contribución, visite [www.globalcompactfoundation.org](http://www.globalcompactfoundation.org).

La autorización para utilizar el logotipo avalista debe recabarse por adelantado y por escrito al Pacto Mundial de la ONU. Los Participantes deben enviar una muestra del documento a través del sistema de solicitud de logotipo en línea e indicar dónde desean que aparezca el logotipo en la muestra.

Sírvase tomar nota de que las condiciones siguientes son aplicables al uso del Logotipo de apoyo:

- El Logotipo debe estar situado de manera tal que resulte claro del contexto a qué organización se refiere el verbo “Apoyamos”.
- No se podrá otorgar una subpatente de uso del Logotipo a ninguna otra entidad sin el consentimiento previo por escrito del Pacto Mundial de la ONU.
- No se ha de utilizar el Logotipo de manera alguna que sugiera o implique que el Pacto Mundial de la ONU ha apoyado o ha aprobado las actividades, los productos y/o los servicios de la organización, o que el Pacto Mundial de la ONU es la fuente de esas actividades, productos o servicios.
- La autorización para utilizar el logotipo avalista vence en caso de que el participante sea eliminado de la lista de participantes del Pacto Mundial de la ONU (eliminación de la lista) o no continúe con su contribución anual a la Fundación.
- Se recomienda firmemente a los Participantes y a otras Partes Interesadas que hayan sido autorizados a utilizar el logotipo avalista en sus sitios web a dirigir el vínculo del logotipo hacia la página de inicio del sitio web del Pacto Mundial de la ONU en [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

Con arreglo a esa política, en general, se permitirán los usos siguientes del logotipo avalista:

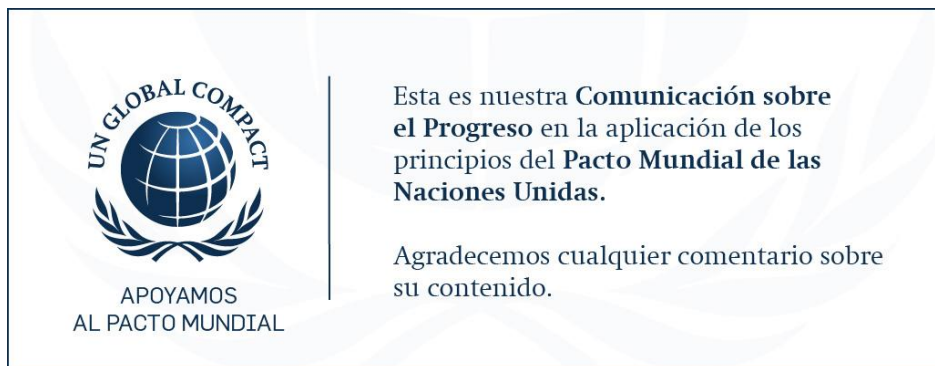
- En materiales de capacitación y/o en otros materiales didácticos relacionados con el Pacto Mundial de la ONU
- En los documentos y/o en otros materiales encaminados a fomentar los principios del Pacto Mundial de la ONU
- En declaraciones en que se reseñen las actividades de los participantes relacionadas con el Pacto Mundial de la ONU
- En el contexto de una comunicación acerca de los progresos (consultar, a continuación, el logotipo de **COP**) del Participante
- En el contexto de la promoción o publicidad de productos y servicios de un participante a condición de que no se utilice el logotipo como una designación de origen

Sírvase tomar nota de que los usos siguientes no se permitirán:

- Todo uso del logotipo en relación con recaudación de fondos
- Todo uso del logotipo que sugiera o implique que el Pacto Mundial de la ONU aprueba o apoya las actividades, los productos y/o los servicios de la organización
- Todo uso del logotipo como indicio del origen de los productos y/o servicios
- Cualquier uso del logo como componente del propio logo, marca registrada u otros elementos de posicionamiento de marca de una organización
- Cualquier uso del logo como un elemento gráfico permanente de material de oficina, tarjetas empresariales u otros materiales impresos de uso variable
- Cualquier uso del logo en plataformas de redes sociales, inclusive, solo a título enunciativo, Facebook, Twitter y LinkedIn
- Cualquier uso del logo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación para actividades, servicios y/o productos

### 3. Uso del logotipo de Comunicación de Progreso

Una comunicación de progreso (COP) es una declaración de divulgación pública anual emitida hacia otras partes interesadas sobre el progreso que ha realizado un Participante empresarial al implementar los diez principios del Pacto Mundial de la ONU y al apoyar los objetivos de desarrollo más amplios de la ONU. Una versión especial del logotipo del Pacto Mundial de la ONU se encuentra disponible para los Participantes a fin de que incluyan en su COP si lo desean, como así también para que ayuden a otras partes interesadas a identificar su COP. Este logotipo se puede descargar al hacer clic en la imagen a continuación y puede ser utilizado en la comunicación de progreso de un participante sin el permiso previo del Pacto Mundial de la ONU. La autorización por adelantado sigue siendo necesaria para cualquier otro uso de los logotipos del Pacto Mundial y los logotipos avalistas, incluyendo en particular en el contexto de la comunicación de progreso de un participante.



### 4. Uso del nombre y el logotipo por asociados y redes locales del Pacto Mundial

Los términos y condiciones en que los asociados del Pacto Mundial de la ONU y las redes locales podrán utilizar el nombre y el logotipo del Pacto Mundial generalmente figurarán en la documentación de los acuerdos en

que se establezca o documente la relación. En los casos donde no haya tal acuerdo, se aplicarán las normas aquí enunciadas. El Memorandum Anual de Entendimiento entre el Pacto Mundial y una Red Local describe el uso de logotipos por las redes locales.

## 5. Normas que rigen la reproducción y exhibición de los logotipos

La mantención de la coherencia en la exhibición del nombre y el logotipo del Pacto Mundial por el Pacto Mundial y sus Asociados, Participantes, Redes Locales y otros Interesados es un aspecto importante de la estrategia para fomentar los principios del Pacto Mundial. En consecuencia, se pide a los Participantes, Interesados y Redes Locales que, cuando incorporen el nombre y el logotipo del Pacto Mundial en sus materiales para los usos permitidos anteriormente reseñados, se ciñan estrictamente a las directrices siguientes relativas a la reproducción y exhibición del nombre y el logotipo del Pacto Mundial descritas anteriormente. Para obtener más información, vea el [Manual de diseño del Pacto Mundial](#) (pdf en inglés).

- **Elementos del logotipo.** Los logotipos del Pacto Mundial consisten en cuatro elementos singulares: 1) la expresión “Pacto Mundial” o “Apoyamos el Pacto Mundial”; 2) el símbolo del “globo”; 3) una versión adaptada de las ramas de olivo de las Naciones Unidas debajo del globo, y 4) el espacio claro en la zona que rodee el logotipo. El espacio claro que rodee el logotipo debe ser igual por lo menos al 100 % del alto y el ancho del globo. Se debe utilizar en las palabras la fuente Flama para la expresión “Pacto Mundial” y Swift para el verbo “Apoyamos”.
- **Reproducción del logotipo.** Cada uno de los logos del Pacto Mundial debe tratarse como un elemento singular y se debe cambiar su tamaño en proporción. El tamaño mínimo del logo es 24 milímetros o 68 píxeles para la versión digital y 15 milímetros para la impresión. La reproducción de los logos debe generarse con trabajo artístico de calidad elevada. En consecuencia, el usuario autorizado debe utilizar el trabajo artístico autorizado suministrado por el Pacto Mundial de la ONU. Los logos o el texto nunca se deben reproducir a mano, ni se debe reemplazar el texto con otro tipo de fuente. No se debe alterar ni dibujar nuevamente las letras, ni se debe cambiar el espacio de los elementos.
- **Color del logotipo.** Se pueden reproducir los logotipos en colores, o en blanco y negro. El color preferido es el azul UNGC. El azul UNGC se traduce en los siguientes sistemas de color:
  - Pantone®: 540U
  - CMYK: C: 100, M: 60, Y: 40, K: 20
  - RGB: R: 0, G: 84, B: 110

Para el uso del logotipo en colores, no deben modificarse los colores del trabajo artístico suministrado por el Pacto Mundial de la ONU. Para garantizar la legibilidad, el logotipo en colores debe aparecer siempre en un fondo blanco o de color ligero. Podrá reproducirse el logotipo en blanco y negro para su uso con otros fondos. Nunca se debe utilizar una pantalla oscura o ensombrecida al reproducir el logotipo del Pacto Mundial o el logotipo avalista.

- **Apariencia del logotipo.** En todos los materiales en que se utilice el

logotipo del Pacto Mundial o el logotipo avalista debe aparecer en forma aislada, sin estar obstruido por imágenes que compitan con él. El logotipo debe aparecer de manera horizontal. No se debe utilizar el logotipo como parte de una oración o frase de texto, ni asociarse con algún símbolo o elemento gráfico que no esté relacionado con él. No se debe utilizar el logotipo avalista fuera de contexto cuando no sea claro a qué organización se refiere el verbo “Apoyamos”.

## **6. Uso de los logotipos de iniciativas especiales del Pacto Mundial de la ONU**

El Pacto Mundial de la ONU está involucrado en varias iniciativas de asuntos específicos, algunas de las cuales tienen su propio logotipo. Se debe consultar al gerente pertinente de cada asunto en cuanto a la política de uso de dicho logotipo.

## **7. Uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas**

El uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas y cualquiera de sus abreviaturas está reservado a los fines oficiales de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 92(I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La resolución prohíbe expresamente el uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas con fines comerciales o de cualquier otra forma sin la autorización previa del Secretario General de las Naciones Unidas, y recomienda que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para impedir su uso no autorizado. Podrá autorizarse el uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas con las Naciones Unidas en circunstancias excepcionales, como con fines ilustrativos y educativos. Todo uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas con las Naciones Unidas requiere la autorización previa por escrito del Secretario General. Las solicitudes de autorización con tal objeto deben remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos, Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017 o fax: +1-212-963-3155. Toda sospecha de uso indebido del nombre y el emblema de las Naciones Unidas debe remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

Revisión: marzo de 2015